FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. - 2 5 7 4

15 MAR. 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0004-2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, 0-0045 del 13 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio con radicado No. 20246150000063 del 18 de enero de 2024, se allegaron los estudios y documento previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Transportes, justificando la necesidad de contar con: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL."*** procediendo la entidad a publicar el día 19 de enero de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante Secop II, aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto, los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

TERCERO: Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($4.247.543.963.00) M/CTE.,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por Grupos así:

GRUPO	MARCA	PRESUPUESTO
I	TOYOTA	$ 2.337.078.623,00
II	CHEVROLET	$ 550.389.761
III	MULTIMARCA VEHICULOS	$1.014.637.929,00
IV	SUZUKI	$ 278.837.650,00
V	MULTIMARCA MOTOS	$ 66.600.000,00

El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2024, según el CDP No. 8724 del 24 de enero de 2024 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

CUARTO: Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2024**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la entidad a través de la plataforma Secop II, junto con el acto administrativo de Apertura, de acuerdo con lo previsto en el "Cronograma del Proceso".

QUINTO: Que, de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad mediante los oficios radicado bajo los Nos. 20246150000143 y 20246150000233 del 29 de enero y 06 de febrero de 2024 respectivamente, suscritos por Jefe Departamento de Transportes y Vo.Bo. del Subdirector de Bienes, se da alcance por parte del área técnica a los estudios y documentos previos definitivos.

SEXTO: Que el 09 de febrero de 2024, se publicó en el Secop II, la Resolución No. 1313 del 08 de febrero de 2024, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2024,** así como, el pliego de condiciones definitivo.

SÉPTIMO: Que el 14 de febrero de 2024, de acuerdo con las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, se publicó en el Secop II, la Adenda No.1, mediante la cual se modificó parcialmente el numeral 5.4.2. Requisito Técnico Habilitante Adicional del documento Complementario al Pliego de condiciones definitivo, se ajustó el cuestionario correspondiente a la oferta económica en el SECOP II y se modificó el Anexo 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA" en el sentido de ajustar lo que corresponde a los grupos III y V: Multimarca Vehículos y Multimarca Motos.

OCTAVO: Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día 16 de febrero de 2024, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2024**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

No. de Propuesta	PROPONENTE	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA
1	CARCO S.A.	1
2	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	3
3	INVERSIONES EL NORTE SAS	2 y 3
4	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS	3
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO, conformada por TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	3 y 5
6	UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC, integrada por JAKO IMPORTACIONES SAS (50%), TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS (49%), Y AUTONIZA SA (1%).	2
7	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	3
8	TOYONORTE SAS	1
9	MOTOSPEED NL SAS	4 y 5
10	HYUNDAUTOS S.A.S.	3
11	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS - COPCON	3 y 5
12	REIMPODIESEL S.A.S	3
13	DORADAUTOS SAS	3 y 5

NOVENO: Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación para cada uno de los Grupos, así:

i) Mediante Radicado No. 20246200000413 del 20 de febrero de 2024, remite informe el comité financiero.
ii) Mediante Radicado. 20246150000313 del 21 de febrero de 2024, remite informe el comité técnico.
iii) Informe jurídico publicado el 21 de febrero de 2024, con el siguiente consolidado.

GRUPO 1: TOYOTA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	CARCO S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
8	TOYONORTE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO 2: CHEVROLET

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC, INTEGRADA POR JAKO IMPORTACIONES SAS (50%), NIT 830.038.886-4, TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
	(49%), 800.057.113-1 Y AUTONIZA SA (1%), NIT 860.069.497-4.				

GRUPO 3: MULTIMARCA VEHICULOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO, CONFORMADA POR TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
7	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
10	HYUNDAUTOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
11	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. - COPCON SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
12	REIMPODIESEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
13	DORADAUTOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO 4: SUZUKI

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO, CONFORMADA POR TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
11	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. - COPCON SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
13	DORADAUTOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

DÉCIMO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 21 de febrero de 2024, en el Secop II, y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "*Cronograma del Proceso*" con el objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

DÉCIMO PRIMERO: Que, durante el término de traslado, se presentaron documentos para subsanar requisitos de verificación, por lo cual, el comité de evaluación técnico y jurídico rindieron alcances a sus informes de evaluación, publicado en el Secop II el 26 de febrero de 2024, generándose el siguiente consolidado:

PRIMER ALCANCE

i) Mediante Radicado. No 20246150000353 del 26 de febrero de 2024, remite informe el Comité Técnico.
ii) Informe jurídico publicado el 26 de febrero de 2024, con el siguiente consolidado:

GRUPO 1: TOYOTA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	CARCO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	TOYONORTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2: CHEVROLET

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC, INTEGRADA POR JAKO IMPORTACIONES SAS (50%), NIT 830.038.886-4, TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS (49%), 800.057.113-1 Y AUTONIZA SA (1%), NIT 860.069.497-4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 3: MULTIMARCA VEHICULOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S*.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO, CONFORMADA POR TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	HYUNDAUTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. – COPCON SAS*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	REIMPODIESEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	DORADAUTOS S.A.S**.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

*Aunque remitieron documentos para subsanar no se aclararon todas las condiciones pendientes.
**No remitió documentos para subsanar

GRUPO 4: SUZUKI

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO, CONFORMADA POR TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. - COPCON SAS*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	DORADAUTOS S.A.S.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

*Aunque remitieron documentos para subsanar no se aclararon todas las condiciones pendientes.
**No remitió documentos para subsanar

SEGUNDO ALCANCE:

i) Informe jurídico publicado el 27 de febrero de 2024, con el siguiente consolidado:

GRUPO 1: TOYOTA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	CARCO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	TOYONORTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2: CHEVROLET

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC, INTEGRADA POR JAKO IMPORTACIONES SAS (50%), NIT 830.038.886-4, TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS (49%), 800.057.113-1 Y AUTONIZA SA (1%), NIT 860.069.497-4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 3: MULTIMARCA VEHICULOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO, CONFORMADA POR TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	HYUNDAUTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
11	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. - COPCON SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	REIMPODIESEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	DORADAUTOS S.A.S.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

**No remitió documentos para subsanar

GRUPO 4: SUZUKI

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
5	**UNION TEMPORAL TECNIJAKO,** CONFORMADA POR TECNIMOTOR REPUESTOS (50%) Y RECTIFICADORA SAS Y JAKO IMPORTACIONES SAS (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	**MOTOSPEED NL S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	**COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. - COPCON SAS****	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	**DORADAUTOS S.A.S.****	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

**No remitió documentos para subsanar

DÉCIMO SEGUNDO: Que en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos efectuada el día 27 de febrero de 2024, el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, realizó el análisis y estudio de las ofertas económicas de los proponentes habilitados contenidas en el sobre No. 2, previa desencriptación de estas, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones del proceso, en la cual se concluyó que todos los proponentes se encuentran habilitados para la puja dinámica, conforme el siguiente detalle:

FGN-NC-IPSE-0004-2024						
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.						
ESTUDIO DE MERCADO	GRUPO 1	53,20%		VALOR INICIO DE SUBASTA	GRUPO 1	53,20%
	GRUPO 2	76,62%			GRUPO 2	77,62%
	GRUPO 3	91,21%			GRUPO 3	99,90%
	GRUPO 4	20,09%			GRUPO 4	20,09%
	GRUPO 5	24,12%			GRUPO 5	25,12%
NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	VALOR TOTAL PROPUESTA SECOP	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	VALOR TOTAL SEGÚN VERIFICACION	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
GRUPO 1 . TOYOTA						
1	CARCO S.A.	53,20%	53,20%	53,20%	NO	-
8	TOYONORTE S.A.S.	53,20%	53,20%	53,20%	NO	-
GRUPO 2. CHEVROLET						
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	76,62%	76,62%	76,62%	NO	-
6	UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC	77,62%	77,62%	77,62%	NO	-

GRUPO 3 . MULTIMARCA - VEHICULOS						
2	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.	91,21%	91,21%	91,21%	NO	-
3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	91,21%	91,21%	91,21%	NO	-
4	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S.	99,90%	99,90%	99,90%	NO	-
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO	92,21%	92,21%	92,21%	NO	-
7	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	91,26%	91,26%	91,26%	NO	-
10	HYUNDAUTOS S.A.S.	91,21%	91,21%	91,21%	NO	-
12	REIMPODIESEL S.A.S	93,00%	93,00%	93,00%	NO	La oferta presenta números enteros, sin embargo, el título de la columna hace alusión a porcentaje, así mismo el total lo presentan en porcentaje y se evidencia que es la sumatoria de los dos porcentajes.
GRUPO 4. SUZUKI						
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	20,09%	20,09%	20,09%	NO	-
GRUPO 5. MULTIMARCA - MOTOS						
5	UNION TEMPORAL TECNIJAKO	25,12%	25,12%	25,12%	NO	-
9	MOTOSPEED NL S.A.S.	24,12%	24,12%	24,12%	NO	-

DÉCIMO TERCERO: Que teniendo en cuenta que para el Grupo No. 4, se habilitó un único oferente (MOTOSPEED NL S.A.S.), cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas exigidas para cada uno de los ítems y que el valor de la oferta se ajusta a al estudio de mercado y a la disponibilidad presupuestal, la entidad prescindió del evento de subasta inversa, en virtud de lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

> "(...) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (...)".*

DÉCIMO CUARTO: Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso, el 27 de febrero de 2024, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma Secop II, para los grupos No. 1, 2, 3 y 5, generando así el informe que se encuentra publicado en la plataforma transaccional y del cual se extraen los siguientes datos, para cada uno de los grupos, así:

GRUPO 1: TOYOTA

1. El porcentaje de descuento base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 53.20%
2. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 56.70%
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 6.58%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
5. Total de lances: 1
6. Lances por proponente:

Lote.1
TOYOTA

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CARCO S.A	56,70 COP	56,70 COP	6.58%	1

GRUPO 2: CHEVROLET

1. El porcentaje de descuento base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 77.62%
2. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 138.30%
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 78.18%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
5. Total de lances: 16
6. Lances por proponente:

Lote.2
CHEVROLET

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INVERSIONES EL NORTE SAS	138,30 COP	84,62 COP	78.18%	8
2	UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC	134,80 COP	81,12 COP	73.67%	8

GRUPO 3: MULTIMARCA VEHICULOS

1. El porcentaje de descuento base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 99.90%
2. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 152.00%
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 52.15%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 7
5. Total de lances: 14
6. Lances por proponente:

Lote.3
MULTIMARCA VEHICULOS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT TECNIJAKO	152,00 COP	110,40 COP	52.15%	5
2	HYUNDAUTOS S.A.S.	148,50 COP	103,40 COP	48.65%	3
3	REIMPODIESEL S.A.S	141,50 COP	106,90 COP	41.64%	3
4	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	127,00 COP	113,90 COP	27.13%	2
5	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS	118,45 COP	118,45 COP	18.57%	1

GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS

1. El porcentaje de descuento base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 25.12%
2. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 32.63%
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 29.9%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
5. Total de lances: 3
6. Lances por proponente:

Lote.5 MULTIMARCA MOTOS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT TECNIJAKO	32,63 COP	27,62 COP	29.9%	2
2	MOTOSPEED NL SAS	30,12 COP	30,12 COP	19.9%	1

DÉCIMO QUINTO: Que el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios a la oferta económica de los proponentes que ocuparon la primera (1) posición dentro del evento de subasta y del único oferente habilitado para el grupo 4, procediendo a aplicar artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO 1

GRUPO 1. TOYOTA							
VALOR INICIO DE SUBASTA		53,20					
EMPRESA	OFERTA %	AHORRO	% DIFERENCIAL FRENTE AL INICIO DE SUBASTA	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MAX ADMISIBLE
TOYONORTE S.A.S.	53,20	0,00	0,00%	3,50	54,95	2,47	57,42
CARCO S.A	56,70	3,50	6,58%				

- Debido a que se contó con la participación de dos (2) oferentes, se da aplicación a lo señalado en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que indica: "*cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes* ***cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[1]".***
- En la subasta hubo participación de los dos (2) oferentes, a las cuales se les aplica la formula señalada en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial y el mínimo admisible.
- Obteniendo como resultado del presente análisis, se evidencia que el proponente CARCO S.A, presentó su mejor lance por un porcentaje de 56,70%.
- Como consecuencia del **descuento finalmente ofertado, por el 56,70%,** y en virtud del principio de transparencia que enmarca la contratación pública, la entidad procedió a solicitar al proponente CARCO S.A, la justificación de su oferta económica.
- Que una vez presentada la justificación por parte del proponente, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes concluye: "*Tienen capacidad financiera para la ejecución del contrato, cuentan con capacidad instalada para garantizar la atención del servicio, y frente a los descuentos ofrecidos, se comprometen a mantenerlos durante la ejecución del contrato.*"

[1] Pág. 5 de la Guía para el Manejo de Ofertas en los Procesos de Contratación. Se tiene en cuenta que se reciben menos de cinco ofertas, debido a que solo cuatro ofertas quedaron habilitadas para presentar lances en la subasta inversa.

GRUPO 2

GRUPO 2. CHEVROLET							
VALOR INICIO DE SUBASTA		77,62					
EMPRESA	OFERTA %	AHORRO	% DIFERENCIAL FRENTE AL INICIO DE SUBASTA	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MAX ADMISIBLE
UT MANTENIMIENTO AUTOJAKTEC	134,80	57,18	73,67%	3,50	136,55	2,47	**139,02**
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	**138,30**	**60,68**	**78,18%**				

- Debido a que se contó con la participación de dos (2) oferentes, se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: *"cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes* ***cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal***[2]***".***
- En la subasta hubo participación de los dos (2) oferentes, a las cuales se les aplica la formula señalada en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial y el mínimo admisible.
- Obteniendo como resultado del presente análisis, se evidencia que el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S, presentó su mejor lance por un porcentaje de 138,30%.
- Como consecuencia del ahorro obtenido del **60,68%,** el cual supera los límites establecidos en la norma que asciende al 20% o superior, se procedió a solicitar al proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S, la justificación de su oferta económica.
- Que una vez presentada la justificación por parte del proponente, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes concluye: "*Cuenta con alta capacidad de infraestructura técnica y capacidad financiera para cumplir con la ejecución del contrato, cuentan con una estructura de costos y economía de escala que le permite entregar un servicio a menor costo frente al mercado. Adicionalmente, es distribuidor autorizado de repuestos originales y genuinos por casa matriz (General Motors - Colmotores) garantizando así que los vehículos serán atendidos con equipos de última tecnología y personal altamente capacitado.*"

GRUPO 3

GRUPO 3 . MULTIMARCA - VEHICULOS							
VALOR INICIO DE SUBASTA		99,90					
EMPRESA	OFERTA %	AHORRO	% DIFERENCIAL FRENTE AL INICIO DE SUBASTA	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MAX ADMISIBLE
MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS	118,45	118,45	118,57%	14,51	137,49	14,32	**151,81**
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	127,00	27,10	27,13%				
REIMPODIESEL S.A.S	141,50	41,60	41,64%				
HYUNDAUTOS S.A.S.	**148,50**	**48,60**	**48,65%**				
UT TECNIJAKO	152,00	52,10	52,15%				

- Debido a que se contó con la participación de siete (7) oferentes, se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: *"cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes* ***cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal***[3]***".***
- No obstante, en la subasta hubo participación de cinco (5) oferentes, a las cuales se les aplica la formula señalada en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial y el mínimo admisible.
- Obteniendo como resultado del presente análisis, se evidencia que el proponente UT TECNIJAKO, presentó su mejor lance por un porcentaje de 152%.

[2] ibid.
[3] ibid.

- Como consecuencia del ahorro obtenido del **52,10%,** el cual supera los límites establecidos en la norma que asciende al 20% o superior, se procedió a solicitar al proponente UT TECNIJAKO, la justificación de su oferta económica.
- Que el proponente UT TECNIJAKO indicó en su respuesta que no pueden sustentar los precios y que no es viable ni económica ni financieramente el valor ofertado en el evento de subasta del proceso FGN-NC-IPSE-0004-2024-Grupo 3, por lo tanto, la oferta económica presentada por UT TECNIJAKO se considera con precios artificialmente bajos según el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y puede poner en riesgo la ejecución del contrato.
- Por lo tanto, se procede a realizar el análisis al segundo mejor lance ofertado por el proponente HYUNDAUTOS S.A.S., el cual dio su mejor lance por 148.50%, con un porcentaje diferencial del 48,65%, en razón a ello se solicita justificación de su oferta económica.
- Que una vez presentada la justificación por parte del proponente, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes concluye: "*Cuenta con una solidez económica y con un capital de trabajo demostrando la capacidad de ofertar buenos precios con la calidad y cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas en el proceso, lo cual le permite reflejar utilidades, con una oferta estructurada desde la economía de escala, permitiendo entregar servicios a menor costo sin afectar la calidad del servicio y sin generar un desequilibrio económico.*"

GRUPO 4

GRUPO 4. SUZUKI			
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		20,09	
EMPRESA	OFERTA %	AHORRO	% DIFERENCIAL FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO
MOTOSPEED NL S.A.S.	20,09	0,00	0,00%

- Debido a que se contó solo con la participación de un (1) oferente, se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: "*cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes* ***cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal***[4]"
- Se adelantó el análisis de precios de la propuesta habilitada, evidenciando que la única oferta recibida es de la empresa MOTOSPEED NL S.A.S, con un valor ofertado de **20,09%,** sin presentar mejora frente a lo establecido en el estudio de mercado, como consecuencia de ello, NO fue necesario solicitar al oferente la justificación de los precios ofrecidos.

GRUPO 5

GRUPO 5. MULTIMARCA - MOTOS							
VALOR INICIO DE SUBASTA		25,12					
EMPRESA	OFERTA %	AHORRO	% DIFERENCIAL FRENTE AL INICIO DE SUBASTA	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MAX ADMISIBLE
MOTOSPEED NL SAS	30,12	5,00	19,90%	2,51	31,38	1,77	33,15
UT TECNIJAKO	32,63	7,51	29,90%				

- Debido a que se contó con la participación de dos (2) oferentes, se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: "*cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes* ***cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal***[5]".
- En la subasta participaron dos (2) oferentes, a las cuales se les aplica la formula señalada en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial y el mínimo admisible.
- Obteniendo como resultado del presente análisis, se evidencia que el proponente UT TECNIJAKO, presentó su mejor lance por un porcentaje de 32,63%.

[4] ibid.
[5] ibid.

- Como consecuencia del **descuento finalmente ofertado, por el 32,63%,** y en virtud del principio de transparencia que enmarca la contratación pública, la entidad procedió a solicitar al proponente UT TECNIJAKO, la justificación de su oferta económica.
- Que una vez presentada la justificación por parte del proponente, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes concluye: *"Ofrece precios con un buen margen económico sin perjudicar la rentabilidad ni las condiciones técnicas contractuales en el desarrollo del proceso de selección. Cuenta con un stock de inventario de algunos repuestos y volúmenes de adquisición de insumos a empresas importadoras de repuestos que conlleva a la congelación de precios, generando económica de escala que le permite garantizar un costo favorable para la entidad y dejando un margen de rentabilidad en el contrato".*

DÉCIMO SEXTO: Como se expuso anteriormente, para el Grupo número tres (3), quien ocupó la primera posición en el evento de subasta fue el proponente **UNION TEMPORAL TECNIJAKO**, a quien se le solicitó explicación a de sus descuentos, recibiendo como respuesta que no podían sustentar los precios y la no viabilidad económica ni financiera del valor ofertado en el evento de subasta del proceso **FGN-NC-IPSE-0004-2024-Grupo 3.**

Debido a lo anterior, la entidad continuó con la revisión y análisis de la propuesta económica que ocupó la segunda posición, es decir a la firma **HYNDAUTOS SAS,** a quien se le solicita explicación de los descuentos, cuyo documento fue publicado en el SECOP II y del cual se extrae:

> *" (…) No debe confundirse nuestra oferta con una oferta artificialmente baja, dado que como se explicó, nuestra oferta es altamente competitiva, pues contiene estructuralmente la denominada economía de alcance, lo que permite generar servicios a menor costo que el resto de oferentes en el mercado sin afectar la calidad del servicio, sin generar un desequilibrio económico representado en mayores costos que luego incida directamente en el buen desarrollo de la ejecución del contrato, por el contrario daremos cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en este proceso. Bajo la gravedad de juramento declaramos que los valores ofertados en nuestra oferta económica se garantizarán durante toda la ejecución sin variedad y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas(…) "*

Con la justificación de precios remitida por el oferente HYNDAUTOS SAS, fueron anexados archivos en Excel (temparios), para lo cual la entidad se pronunció indicando que "(…) *no corresponden al formato de propuesta económica definida en el proceso FGN-NC-IPSE-0004-2024, como tampoco contiene valores que correspondan a los porcentajes ofertados en el evento de subasta, debido a ello, no fueron tenidos en cuenta (…)*". Adicional a lo anterior, pese a los requerimientos de la entidad, el oferente no remitió su oferta económica ajustada de acuerdo con los descuentos ofrecidos en la subasta, por lo que la entidad procedió de oficio aplicar la formula señalada en el documento complementario al pliego de condiciones[6], la cual se verá reflejada en el documento complementario al contrato del GRUPO 3, cuyo adjudicatario es la firma HYNDAUTOS SAS, todo lo anterior, ampliamente motivado por la entidad y puesto en conocimiento de los interesados a través de mensaje público No. CO1.MSG.5871676 del expediente del proceso en el SECOP II.

Como respuesta de lo anterior, el oferente HYNDAUTOS SAS, a través de correo electrónico del 07 de marzo de 2024, remitió el RUT, la certificación bancaria y cumplimiento de ley 2013 de 2019, manifestando: "(…) *Teniendo en cuenta que la Entidad ha dado publicidad a los documentos de análisis de la subasta y respuesta a las observaciones, es claro para Hyundautos S.A.S. que se encuentra en primer lugar de elegibilidad del proceso de contratación* ***FGN-NC-IPSE-0004-2024 - GRUPO 3(...)".***

Así las cosas, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, concluye que los descuentos ofrecidos encuentran acordes a los precios de mercado y no se evidencia riesgo para la ejecución de los futuros contratos, con los siguientes porcentajes de descuento para cada grupo, de conformidad al siguiente detalle:

OFERTA FINAL

[6] Nota 3: La puja dinámica ascendente se realizará a partir de la sumatoria de los factores que componen la oferta económica (% descuento hora hombre y % descuentos repuestos de la lista oficial de precios), por cada grupo de interés al que presente se presente oferta. El porcentaje de descuento resultante de la puja dinámica ascendente será aplicado a cada uno de los factores que componen la oferta económica; (hora hombre y lista oficial de precios), aplicando la siguiente formula:
(Porcentaje Final / Porcentaje Inicial) – 1 = Z
%Hora hombre + (%Hora hombre X Z) = Precio final
% Repuestos + (% Repuestos X Z) = Precio final (…)"

PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL VALOR HH SOBRE LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA REPUESTOS SOBRE LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024	SUMATORIA % PARA TOTAL DESCUENTO 2024
GRUPO 1. TOYOTA - CARCO S.A		
37,66%	19,04%	56,70%
GRUPO 2. CHEVROLET - INVERSIONES EL NORTE S.A.S.		
82,53%	55,77%	138,30%
GRUPO 3. MULTIMARCA - VEHICULOS - HYUNDAUTOS S.A.S.		
104,05%	44,45%	148,50%
GRUPO 4. SUZUKI - MOTOSPEED NL S.A.S.		
2,79%	17,30%	20,09%
GRUPO 5. MULTIMARCA - MOTOS - UT TECNIJAKO		
19,48%	13,15%	32,63%

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el Comité técnico evaluador mediante Oficio No. 20246150000423 del 04 de marzo de 2024, emitió concepto favorable, manifestando lo siguiente:

"(…) Teniendo en cuenta la función desempeñada como evaluadores jurídicos, financiero y técnicos dentro del proceso FGN-NC-IPSE-0004-2024, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL****", y de acuerdo con el desarrollo de la fase precontractual y de los términos para subsanar los documentos, se tiene que: (…)*

(…) El comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso ***FGN-NC-IPSE-0004-2024****. A los oferentes:*

GRUPO	***MARCA***	***PROPONENTE***
I	*TOYOTA*	*CARCO S.A*
II	*CHEVROLET*	*INVERSIONES EL NORTE SAS*
III	*MULTIMARCA VEHÍCULOS*	*HYUNDAUTOS S.A.S.*
IV	*SUZUKI*	*MOTOSPEED NL SAS*
v	*MULTIMARCA MOTOS*	*UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO*

(…)

Es importante resaltar que, el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial asignado el cual corresponde para cada uno de los Grupos así:

GRUPO	MARCA	VIGENCIA 2024 DEL 1/03/2024 AL 30/11/2024
I	TOYOTA	$2.337.078.623,00
II	CHEVROLET	$550.389.761,00
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	$1.014.637.929,00
IV	SUZUKI	$278.837.650,00
V	MULTIMARCA MOTOS	$66.600.000,00
TOTAL		**$4.247.543.963,00**

DÉCIMO OCTAVO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité evaluador

recomendó en sesión del 05 de marzo de 2024, a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2024**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0004-2024,** cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, así:

- **GRUPO 1: TOYOTA,** a la empresa **CARCO S.A.,** identificada con **NIT 860.000.189-3**, representada legalmente por **BERNARDO TOBÓN DUQUE** Identificado con C.C.79.275.669, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($2.337.078.623.00)** M/CTE., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

- **GRUPO 2: CHEVROLET ,** a la empresa **INVERSIONES EL NORTE SAS,** identificada con **NIT 900.710.493-9,** representada legalmente por **HERNANDO BULLA ORJUELA** Identificado con C.C.4.831, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($550.389.761.00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

- **GRUPO 3: MULTIMARCA VEHICULOS** - a la empresa **HYUNDAUTOS S.A.S.,** identificada con **NIT 830.070.987-4,** representada legalmente por **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ,** Identificado con **C.C 79.547.798,** por un valor de **MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.014.637.929.00) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

- **GRUPO 4: SUZUKI** - a la empresa **MOTO SPEED NL SAS**, identificada con **NIT 900.604.596-5,** representada legalmente por **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ,** Identificado con **C.C 79.760.259,** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($278.837.650.00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

- **GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS** - a la **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO,** conformada por TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, **NIT: 800.057.113-1** (Participación del 50%), y JAKO IMPORTACIONES SAS, **NIT: 830.038.886-4** (Participación del 50%), proponente plural representada legalmente por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GÓMEZ,** Identificado con **C.C 79.634.707,** por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($66.600.000)** M/CTE**,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo a los representantes legales de los proponentes adjudicatarios, o sus apoderados constituidos para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 15 MAR. 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULANGELA MORALES ESPINOSA
Directora Ejecutiva (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		15/03/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		13/03/2024
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta- Profesional de Gestión III	Ma. Alejandra Mora C.	05/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			